



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MDM

Marcona, 05 de Febrero del 2018



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04, de fecha 05 de febrero del 2018, el Informe N° 020-2018-GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria, la Opinión Legal N° 012-2018-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal y el Dictamen de Comisión N° 001-2018-CA/MDM, de la Comisión de Administración, sobre el proyecto de ordenanza que fija Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a tributos municipales en moneda nacional;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Ordenanza es el instrumento normativo para crear, modificar o exonerar, la aplicación de arbitrios municipales. Disponiendo además; que en materia tributaria, las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales, deberán ser ratificadas por la Municipalidad Provincial a la que se encuentra circunscrita;



Que, mediante Informe N° 020-2018-GAT/MDM, la Gerencia de Administración Tributaria solicita la aprobación de la propuesta de Ordenanza que permitirán condonar las tasas de los servicios de barrido de calles y el mantenimiento de parques y jardines, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2016/MDM, ratificada por la Municipalidad Provincial de Nasca con Acuerdo de Concejo N° 014-2016-MPN y actualizada mediante Ordenanza Municipal 025-2017-MDM publicado el 30.12.2017



con Informe N° 020-2018-GAT/MDM, se establece los parámetros de aplicación de las tasas de recojo de residuos sólidos con tramos máximos de S/. 8.0 Soles y mínimos de S/. 0.50 Soles para predios con uso de casa-habitación para los sectores 1 y 2 del distrito de Marcona, manteniendo vigente las tasa mensual aprobada para los tramos intermedios, aprobadas y reajustadas con la Ordenanza Municipal 025-2017-MDM, tal como se muestra en la tabla siguiente.





Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

Tasas de Recojo de Residuos Sólidos

USO CASA HABITACION

Zona	Tasa Anual x m ² 2017 (1)	Factor IPC (IPC=1.99%) [2]	Tasa Anual 2018 [3]=[1]*[2]+[1]	Tasa Mensual 2018 [4]=[3]/[12]
1	0.67	1.99%	0.68	0.057
2	0.76	1.99%	0.78	0.085

Que, asimismo, con Informe N° 020-2018-GAT/MDM, se establece los parámetros de aplicación de las tasas del servicio de serenazgo para la zona 1 y 2 del distrito de Marcona, manteniendo vigente las tasa mensual, aprobadas con la Ordenanza Municipal 025-2017-MDM, y reajustada con la siguiente tabla de tasas por el servicio.

TASAS DE SERENAZGO

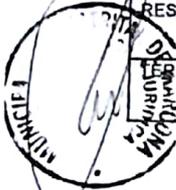
Zona 1	Tasa Anual 2017 (1)	Factor IPC (IPC=1.99%) [2]	Tasa Anual 2018 [3]=[1]*[2]+[1]	Tasa Mensual 2018 [4]=[3]/[12]	Tasa Reajustada 2018
CASA HABITACIÓN	70.19	1.99%	71.59	5.97	4.0
ENTIDADES FINANCIERAS	1153.96	1.99%	1176.92	98.08	20
CENTROS EDUCATIVOS Y AFINES	4196.21	1.99%	4279.71	356.64	20
COMERCIOS, BODEGAS, BAZARES, FARMACIAS, FERRETERIAS	212.31	1.99%	216.53	18.04	20
ENTIDADES DEL ESTADO, PNP Y POSTAS	0	1.99%	0.00	0.00	20
IGLESIAS, TEMPLOS, PARROQUIAS	0	1.99%	0.00	0.00	20
HOTELERIA, RESTAURANTES, BARRIO, CANTINAS, RESTAURANTE, RESTAURANT	1369.29	1.99%	1396.54	116.38	20
TERRENOS SIN CONSTRUIR	107.74	1.99%	109.88	9.16	4.0



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

Zona 2	Tasa Anual 2017 (1)	Factor IPC (IPC=1.99%) [2]	Tasa Anual 2018 [3]=[1]*[2]+[1]	Tasa Mensual 2018 [4]=[3]/[12]	Tasa Reajustada 2018
CASA HABITACIÓN	51	1.99%	52.01	4.33	4.00
ENTIDADES FINANCIERAS	2,727.54	1.99%	2781.82	231.82	20
CENTROS EDUCATIVOS Y AFINES	3,776.59	1.99%	3851.74	320.98	20
COMERCIOS, BODEGAS, BAZARES, FARMACIAS, FERRETERIAS	213.33	1.99%	217.58	18.13	20
ENTIDADES DEL ESTADO, PNP Y POSTAS	2,517.73	1.99%	2567.83	213.99	20
IGLESIAS, TEMPLOS, PARROQUIAS	0	1.99%	0.00	0.00	0.00
HOTELES, HOSTALES, CLUB, DISCOTECAS, BARES Y RESTAURANT	1,585.23	1.99%	1616.78	134.73	20
TERRENOS SIN CONSTRUIR	43.35	1.99%	44.21	3.68	4.0



De conformidad a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal con el voto por MAYORÍA de los Regidores presentes en la Sesión de Concejo, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA SUBVENSION Y TRAMOS DE LAS TASAS MINIMAS Y MAXIMAS DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y SEGURIDAD CIUDADANA Y LA CONDONACION DE LAS TASAS PARA LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES APROBADOS EN LA ORDENANZA N° 025-2017/MDM CON REAJUSTE DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2018.



ARTÍCULO PRIMERO.- MARCO LEGAL APLICABLE Aplíquese para el ejercicio 2018, los precios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Serenazgo establecidos mediante Ordenanza N° 025-2017-MDM emitidos el 30 de diciembre de 2017 y reajustado según los considerandos expuestos, dentro del Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2018 en el distrito de Marcona.



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUEBESE la condonación de las tasas por los servicios de Barrido de Calles y Parques y Jardines establecidos mediante Ordenanza N° 025-2017-MDM, para el distrito de Marcona para el ejercicio 2018.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES



PRIMERO.- CUMPLIMIENTO Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Subgerencia de Sistemas y Procesos Informáticos la publicación de la presente para su amplia difusión.

SEGUNDO.- PUBLICACIÓN Publíquese el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo ratificadorio de la Municipalidad de Nazca, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Marcona.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Dr. PEDRO IVAN TORRES ORANDO
ALCALDE

